

RESOLUCIÓN N°: 3146/24.-

Ramallo, 19 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La Resolución 2431/2024 del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), la cual modifica los requisitos para acceder al 100% de la cobertura en medicamentos para sus afiliados; y

CONSIDERANDO:

Que el 22 de Agosto de 2024, mediante Resolución 2431/2024 se modificaron los criterios de acceso de la cobertura del 100% del valor de los medicamentos de los afiliados a dicho Instituto del llamado "subsidio social";

Que se dispuso una nueva categoría de medicamentos de "uso eventual", entre los cuales habrían quedado incorporados varios medicamentos que antes tenían un porcentaje alto de cobertura (de entre el 50% y el 80%), reduciendo la cobertura al 40%, sobre la base de un valor que no sería el llamado "PVP PAMI" (Precio Venta Pami), sino Precio Regular de Venta al Público;

Que ya en el mes de Junio de 2024 se había tomado la decisión de recortar 11 de los 167 medicamentos incluidos en el vademécum con cobertura de hasta el 100%;

Que a dicho recorte, en el mes de Agosto de 2024, informaron que el PAMI eliminó 44 medicamentos más;

Que dentro de los medicamentos de tratamiento prolongado que quedaron sin la cobertura del 100% hay protectores gástricos, analgésicos y ansiolíticos, entre los que más consume la población adulta y además se redujeron antibióticos de uso habitual en adultos mayores y medicamentos de uso común para el tratamiento del dolor;

Que frente a esta baja en la cobertura, el aumento inflacionario de los precios de los medicamentos y la caída en términos reales de los haberes que se perciben como jubilaciones y pensiones, muchos de los afiliados no pueden adquirir hoy su medicación y claramente esto atenta contra el cuidado de su salud;

Que es deber del Estado en todos sus niveles cuidar la salud de nuestros adultos mayores, y asegurarles atención médica especializada, contención y acceso a sus medicamentos para garantizar su calidad de vida;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Declarar nuestra profunda preocupación por la decisión del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados acerca del recorte en la cobertura de medicación de uso habitual, crónico y tratamiento del dolor.

ARTÍCULO 2°) Solicitar al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados revea la resolución de la restricción en la cobertura al 100% de medicamentos.

ARTÍCULO 3°) Envíese copia de la presente a las autoridades del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI INSSJP), a las agencias de PAMI del Partido de Ramallo, a los Centros de Jubilados del Partido de Ramallo, a los medios de comunicación locales.

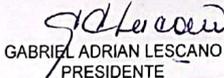
ARTÍCULO 4°) Se anexa a la presente, como **Anexo I** la Resolución 2431/2024 de INSSJP.-

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-----


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE